

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-0549-O

Quito, D.M., 17 de febrero de 2021

Asunto: Donación de inmuebles municipales Nos. 3707187, 3705360, 3705343 y 3705347 EXP. PM 2020-00585

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

De conformidad con la Resolución A004, de 17 de mayo de 2019, del Alcalde Metropolitano y la delegación efectuada por el Procurador Metropolitano, mediante Oficio No. 00004, de 05 de enero de 2021, en mi calidad de Subprocurador Metropolitano (E), emito el siguiente informe jurídico:

Objeto y alcance

Mediante oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2021-0396-O, de 11 de febrero de 2021, dirigido al Procurador Metropolitano, el Abg. José Vaca Jones, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, en su parte pertinente informó:

“Mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-0339-O de 29 de enero de 2021, la Secretaría General del Concejo Metropolitano, remitió la Resolución No. 003-CPP-2021 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emitida en la Sesión Ordinaria desarrollada el día miércoles 27 de enero de 2021, donde resolvió: “Solicitar a la Dirección Metropolitana de Catastro, que en el término de 5 días rectifique o se ratifique en la ficha técnica para donación de área municipal del predio No. 3707187, tomando en cuenta que mediante Resolución de Concejo Metropolitano No. C087 -2020 se declaró como mostrenco este predio con una área de terreno de 623,09 m2.”

Mediante oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2021-0291-O de 02 de febrero de 2021, esta Dirección Metropolitana remitió el informe No. AMZT-DGT-TV/2020/404 para que sea usado como insumo y dar cumplimiento a la Resolución No. 003-CPP-2021, por lo que solicitó a la Dirección Metropolitana de Catastro la ratificación o rectificación de la ficha técnica para la donación del predio No. 3707187, ya que al parecer desde la Unidad de Catastro de la Administración Zonal se omitió la actualización gráfica del lote ubicado en la parroquia de Tumbaco, declarado como bien mostrenco.

La Dirección Metropolitana de Catastro, mediante documento No.

GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2021-0064-O de 02 de febrero de 2021, remite nueva ficha con la rectificación y actualización de los datos del predio No. 3707187, ubicado en

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-0549-O

Quito, D.M., 17 de febrero de 2021

la parroquia de Tumbaco, y deja sin efecto la ficha No. 1 remitida con oficios Nos. GADDMQ-DMC-GCE-2020-0923-O de 01 de diciembre de 2020 y GADDMQ-DMC-2020-00019 de 07 de enero de 2021, remitidas a esta Dirección Metropolitana.

Mediante documento No. GADDMQ-DMGBI-2021-0336-O de 04 de febrero de 2021, la DMGBI solicitó a la Administración Zonal Tumbaco, Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, y Dirección Metropolitana Financiera la actualización de los informes de su respectiva competencia, tomando en cuenta la rectificación realizada por la Dirección Metropolitana de Catastro.

Mediante documento No. GADDMQ-AZT-2021-0267-O de 08 de febrero de 2021, la Administración Zonal Tumbaco, hace referencia al informe técnico No. GADDMQ-AZT-DGT-2021-0106-M de 05 de febrero del 2021, mediante el cual la Dirección de Gestión de Territorio adjunta informe técnico No. AMZT-DGT-TV/2021/056 de fecha 05 de febrero de 2021, el cual dentro de su parte señala: *"Con estos antecedentes la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda a través de la Dirección de Gestión del Territorio, una vez revisados los sistemas informáticos, información catastral remitida, Ordenanzas Metropolitanas vigentes, emite CRITERIO TÉCNICO FAVORABLE PARA DONACIÓN del predio N° 3707187, con clave catastral N° 10219-03-060, ubicado en el sector Tumbaco Cabecera, Parroquia Tumbaco, con un área total del predio de 623.09 metros cuadrados conforme a información catastral."* y, también se refiere al Informe Legal No.01-DAJ-AMZT-2021 de 08 de febrero del 2021, mediante el cual la Dirección de Asesoría Jurídica emite informe legal favorable y señala dentro de su parte pertinente: *"Con los antecedentes expuestos, con fundamento en las normas jurídicas invocadas, acogiendo el informe técnico y social, esta Dirección de Asesoría Jurídica reconsidera el informe legal No. 057 – DAJ - AMZT- 2020, de fecha 03 de diciembre de 2020 y emite CRITERIO LEGAL FAVORABLE para el proceso de donación del predio Municipal 3707187, con clave catastral N° 10219-03-060, ubicado en el sector Tumbaco Cabecera, Parroquia Tumbaco, con un área total del predio de 623,09 m2 conforme a información catastral, a favor del Ministerio de Gobierno para la construcción de la UPC."*

Mediante documento No. GADDMQ-DMF-2021-0175-O de 08 de febrero de 2021, la Dirección Metropolitana Financiera dentro de su parte pertinente señala: *"En virtud de lo expuesto, una vez revisada la documentación y la normativa legal citada esta Dirección Metropolitana, apegada a sus funciones, competencias y atribuciones, se afirma en el criterio favorable del Informe económico (Productividad), con la finalidad de que el predio municipal No 3707187, con clave catastral N° 10219-03-060, ubicado en el sector Tumbaco Cabecera, parroquia Tumbaco, con un área total del predio de 623,09 m2 conforme a la rectificación realizada por la Dirección Metropolitana de Catastros, continúe con el trámite de donación correspondiente, ya que, no reporta ingresos o renta alguna para el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito."*

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-0549-O

Quito, D.M., 17 de febrero de 2021

Mediante documento No. STHV-DMPPS-2021-0061-O de 09 de febrero de 2021, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda adjunta el informe técnico No. DMPPS-2021-020 de 08 de febrero de 2021, en el que consta la rectificación del área bien inmueble con número de predio 3707187, clave catastral referencial No. 10219-03-010 con superficie de 623,09 m² de conformidad con los datos constantes en la ficha técnica emitida por la Dirección Metropolitana de Catastro.

En virtud de lo expuesto, y revisados los antecedentes, esta Dirección Metropolitana emite CRITERIO FAVORABLE, para que se continúe con el trámite de donación de los 4 predios de propiedad municipal, y a la vez, solicito gentilmente disponer a quien corresponda remita el informe legal de su competencia para continuar con el mencionado trámite, y lo eleve a la Comisión de Propiedad y Espacio Público.”

Antecedente

Procuraduría Metropolitana, remitió a la Secretaría General del Concejo Metropolitano, el oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-0281-O, de 20 de enero de 2021, que contiene el informe jurídico favorable para continuar con el procedimiento para obtener del Concejo Metropolitano de Quito la autorización para la donación de los predios municipales Nos. 3707187, 3705360, 3705343 y 3705347 a favor del Ministerio de Gobierno para destinarlos a la construcción de las Unidades de Policía Comunitaria en el Distrito Metropolitano de Quito, conforme a los datos técnicos de número de predio, ubicación, linderos, superficie y avalúo de cada uno de los predios, determinados en las fichas técnicas, adjuntas al oficio Nro. GADDMQ-DMC-2021-00019-O, de 07 de enero de 2021 de la Dirección Metropolitana de Catastro.

Informe técnico de la Dirección Metropolitana de Catastro

El Ing. Joselito Ortiz Carranza, Jefe de la Unidad de Catastro Especial, de la Dirección Metropolitana de Catastro de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, mediante oficio No. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2021-0064-O, de 02 de febrero de 2021, en su parte pertinente informó:

“Por lo expuesto, la Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda, Dirección Metropolitana de Catastro, procede a remitir la Ficha Técnica rectificada y actualizada del inmueble declarado bien mostrenco con predio N° 3707187 y clave catastral 10219-03-060 de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, ubicado en la parroquia Tumbaco.

Consecuentemente se deja sin efecto la Ficha No. 1, emitido con Oficios Nro. GADDMQ- DMC-GCE-2020-0923-O de 1 de diciembre de 2020 y GADDMQ-DMC-2020-00019-O de 7 de enero de 2021, remitido a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.”

Fundamentos jurídicos

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-0549-O

Quito, D.M., 17 de febrero de 2021

1. La Constitución de la República en el art. 3, No. 8, establece como una de las finalidades del Estado, garantizar a sus habitantes el derecho a la seguridad integral.
2. El art. 264, No. 2, ídem, manifiesta que los gobiernos municipales tendrán, entre otras, la competencia exclusiva para ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.
3. El art. 2, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Concejo Metropolitano regulará el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa.
4. El art. 26 del referido cuerpo legal dispone que la decisión sobre el destino del suelo y su forma de aprovechamiento dentro del territorio distrital, compete, exclusivamente, a las autoridades del Distrito Metropolitano.
5. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el art. 87 literal d) establece que al Concejo Metropolitano le corresponde expedir resoluciones, en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos.
6. El referido Código, en el art. 419, letra c), establece que constituyen bienes de dominio privado los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales.
7. El art. 436 del citado cuerpo legal manifiesta que los concejos podrán acordar y autorizar la donación de los bienes inmuebles públicos de uso privado, con el voto de los dos tercios de los integrantes. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público.
8. La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su art. 58.8, establece que para la transferencia de dominio de bienes inmuebles entre entidades del sector público, siempre que llegaren a un acuerdo, no se requerirá de declaratoria de utilidad pública, pudiendo hacerlo mediante donación, para cuyo caso, no se requerirá de insinuación judicial.
9. El Código Civil en el art. 1402, señala que la donación entre vivos es un acto por el cual una persona transfiere gratuita e irrevocablemente una parte de sus bienes a otra persona, que la acepta.

Análisis e informe jurídico

Con los antecedentes, fundamentos e informes expuestos, considerando que (i) la autorización para la donación de bienes inmuebles es facultad del Concejo Metropolitano de Quito, de conformidad con el art. 436 del COOTAD; y, (ii) que los cuatro pedíos materia del presente trámite de donación constituyen bienes inmuebles mostrencos y por lo tanto son bienes de dominio privado, Procuraduría Metropolitana se ratifica en el informe jurídico favorable emitido con oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-0281-O, de 20 de enero de 2021, para que, de estimarlo pertinente, la Comisión de Propiedad y Espacio

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-0549-O

Quito, D.M., 17 de febrero de 2021

Público continúe con el procedimiento para obtener del Concejo Metropolitano de Quito la autorización para la donación de los predios municipales Nos. 3707187, 3705360, 3705343 y 3705347 a favor del Ministerio de Gobierno para destinarlos a la construcción de las Unidades de Policía Comunitaria en el Distrito Metropolitano de Quito, conforme a los datos técnicos de número de predio, ubicación, linderos, superficie y avalúo de cada uno de los predios, determinados en las fichas técnicas, adjuntas al oficio Nro. GADDMQ-DMC-2021-00019-O, de 07 de enero de 2021 de la Dirección Metropolitana de Catastro, precisando y puntualizando que respecto a lo datos técnicos del predio No. 3707187, se estará a lo establecido en la ficha técnica actualizada, adjunta al oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2021-0064-O, de 02 de febrero de 2021, emitido por el Ing. Joselito Ortiz Carranza, Jefe de la Unidad de Catastro Especial, de la Dirección Metropolitana de Catastro de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.

En caso de que los predios no se destinen para el fin propuesto se procederá con la reversión de la autorización de donación.

El Concejo Metropolitano autorizará a la Procuraduría Metropolitana, continuar con los trámites correspondientes hasta la legalización de la presente donación.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Edison Xavier Yepez Vinueza
SUBPROCURADOR METROPOLITANO

Referencias:

- GADDMQ-DMGBI-2021-0396-O

Anexos:

- RC-2020-087-DECLARACION BIENES MOSTRENCOS PREDIOS UPCS.pdf
- GADDMQ-DMGBI-2020-2377-O.pdf
- GADDMQ-DMC-GCE-2020-0923-O.pdf
- 2_ficha_donacion_3705360-signed_(1)-signed.pdf
- 3_ficha_donacion_3705343-signed_(1)-signed.pdf
- 4_ficha_donacion_3705347-signed_(1)-signed.pdf
- GADDMQ-AZMS-2021-0060-O.pdf
- gaddmq-azms-dgp-2020-499-m.pdf
- gaddmq-azms-dgc-2021-009-m.pdf

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-0549-O

Quito, D.M., 17 de febrero de 2021

- gaddmq-azms-dal-2021-026-m.pdf
- GADDMQ-RPDMQ-DC-2020-0668-ME.pdf
- 1185534.pdf
- 1185539.pdf
- 1185548.pdf
- 1185563.pdf
- GADDMQ-AZEA-AZ-2020-2296-O.pdf
- gaddmq-azea-dgt-utv-2020-0282-m.pdf
- informe_legal_donacion_predio_la_magdalena_upc.pdf
- informe_social_barrio_5_de_junio.pdf
- poa_gaddmq-azea-dgp-up-2020-0146-m.pdf
- GADDMQ-DMF-2020-1477-M.pdf
- GADDMQ-DMF-2020-1478-M.pdf
- GADDMQ-DMF-2021-0006-M.pdf
- GADDMQ-SGCM-2021-0339-O.pdf
- GADDMQ-DMGBI-2021-0291-O.pdf
- GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2021-0064-O.pdf
- ficha_tecnica_3707187_ok-signed-signed.pdf
- GADDMQ-DMGBI-2021-0336-O.pdf
- GADDMQ-AZT-2021-0267-O.pdf
- informe_legal_no_001-signed.pdf
- GADDMQ-PM-2021-0281-O.pdf
- GADDMQ-DMGBI-2021-0396-O.pdf

Copia:

Señor Doctor
Marco Vinicio Collaguazo Pilataxi
Concejal Metropolitano

